



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00033 00**

Vista la documental allegada por la actora (*Archivo 58 liquidación de crédito*), se advierte que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 446 del C.G.P, pues no se advierte las tasas de interés aplicadas, razón por la cual, se insta para allegue la liquidación por cada obligación en la que se evidencia claramente las fechas, tasa de intereses, capital liquidado y abonos.

Por lo demás, vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 058 de 27 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f1581154e017f13c079e27c999c34fa055d4427f1cf8278f003162eb2f33fa**

Documento generado en 26/05/2022 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>